



Alcaldía de Santa Bárbara



MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Radicado No. 01283 Anexos 019 Fol.
Fecha: Abril 25/2026 Hora: 9:55 a.m.
Pase a: Contratación
Atendido por: María C. Páez
Respuesta:

Santa Bárbara, Antioquia, 24 abril de 2026.

Doctor
JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL
Alcalde Municipal
Santa Bárbara, Antioquia

ASUNTO: Acta Nro. 01 de supervisión del contrato de prestación de servicios CPS 066 DE 2026

INFORME No 01.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato No:	CPS 066-2026
Entidad Contratante:	Municipio Santa Bárbara Antioquia. NIT 890980344-1
Contratista:	Valentinos S.A.S
Supervisor:	
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – ANTIOQUIA.
Valor del Contrato:	OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$8.182.330)
CDP N°:	00953 DEL 01/12/2025
Plazo:	CINCO (05) MESES
Fecha de inicio:	26-01-2026
Fecha de terminación:	25-06-2026

2. NOVEDADES

	TIPO DE NOVEDAD	SI	NO	TRÁMITE DE LA NOVEDAD
1	Suspensión		X	
2	Modificación		X	
3	Adición		X	
4	Prórroga		X	
5	Cesión		X	
6	Terminación anticipada		X	
Justificación de la novedad:				



Alcaldía de Santa Bárbara

Novedad informada a la aseguradora	SI	NO	Fecha informe novedad aseguradora: NA
	Vigencia Final Póliza: NA.		
	Valor Final Póliza: NA.		

NOTA: Si hay novedades se describen los actos administrativos realizados, que deben ingresar al expediente contractual.

3. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Periodo cancelado:	Abril de 2026			
Valor mínimo requerido:	Pensión: \$227.800	Salud: \$178.000	ARP: 7.500	Numero de planilla: 1065897623
Es pensionado	SI:	NO: X		

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Entregó informe de ejecución				SI:	NO:	Porque:	
No Obligación	Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas durante la ejecución del mes.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	Evidencias (solo mencionar las evidencias)	Observaciones/Justificación si la respuesta es diferente a cumple
1	Gestionar la adquisición y entrega de refrigerio el cual debe contener: Empanada de carne y/o papa rellena y jugo en caja, en empaque individual.	El contratista gestionó la adquisición y entrega de los refrigerios, los cuales incluyeron empanada de carne y/o papa rellena y jugo en caja, debidamente empacados de manera individual. La entrega se realizó de forma oportuna a los asistentes, garantizando condiciones de calidad, higiene y adecuada manipulación de alimentos.	X			Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3	
2	Gestionar el sonido para el evento central el cual comprende de: 5.000 watts, consola de 12 canales, 1 monitor de piso, 2 cabinas dobles de salida	El contratista realizó la contratación y disposición del sistema de sonido requerido, el cual contó con 5.000 watts de potencia, consola de 12 canales, monitor de piso, 2 cabinas dobles de salida, 2	X			Anexo 4, Anexo 5	



Alcaldía de Santa Bárbara

	da, 2 micrófonos a lámbricos y pc por tátil.	micrófonos alámbricos y equipo de cómputo portátil. Este servicio permitió el desarrollo adecuado de las intervenciones y actividades programadas.					
3	Gestionar adquisición y entrega de anchetas para rifa a los asistentes del evento, la cual deberá contener: frutas, cola granulada, sobre de milo de 400 gr, bolsa de leche en polvo de 400 gr, 1 paquete de parva integral, 1 paquete de maní surtido, 1 canasta artesanal mediana de madera, 3 pliegos de papel celofán.	El contratista llevó a cabo la adquisición y entrega de anchetas destinadas a la rifa entre los asistentes del evento. Cada una contenía los productos estipulados (frutas, cola granulada, milo, leche en polvo, parva integral, maní surtido, canasta artesanal y papel celofán), cumpliendo con las especificaciones definidas.	X			Anexo 6 , Anexo 7,	
4	Gestionar la adquisición y entrega de materiales didácticos para llevar a cabo actividades de integración.	El contratista gestionó la adquisición y entrega de materiales didácticos necesarios para el desarrollo de actividades de integración, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos pedagógicos y participativos del evento.	X			Anexo 8, Anexo 9	
5	Gestionar la adquisición del suministro de hidratación y entrega de pacas de agua en bolsa de 200 ml.	El contratista realizó la adquisición y entrega de pacas de agua en bolsa de 200 ml, garantizando el suministro de hidratación a los asistentes durante la jornada.	X			Anexo 10, Anexo 11, Anexo 12	
6	Gestionar la adquisición y entrega de pacas de agua en botella de 600 ml.	El contraatista gestionó la adquisición y entrega de pacas de agua en botella de 600 ml, complementando el	X			Anexo 13, Anexo 14	

Cra. Bolívar # 50 - 21 Parque Principal - Línea de atención ciudadana: (+57) (604) 501 18 66

www.alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co



Alcaldía de Santa Bárbara

		suministro de hidratación de forma adecuada.					
7	Gestionar la adquisición de souvenir (velones medianos de color blanco, personalizados con cinta adhesiva decorativa y mensaje impreso alusivo a la conmemoración, destinados como acto de luz y recordatorio para las víctimas).	El contratista gestionó la adquisición de souvenir, con la totalidad de los velones que fueron entregados cumpliendo con las especificaciones técnicas y de presentación requeridas. La actividad se desarrolló de manera satisfactoria, garantizando la disponibilidad oportuna de los elementos para el desarrollo del evento y generando un ambiente de respeto y memoria acorde con el propósito de la conmemoración.	X			Anexo 15, Anexo 16	
8	Gestionar la contratación del transporte de la tarima ida y regreso desde los almendros al parque principal.	El contratista realizó la contratación del servicio de transporte para el traslado de la tarima, tanto ida y regreso desde el sector Los Almendros hasta el parque principal, garantizando la logística necesaria para el montaje del evento.	X			Anexo 17, Anexo 18. Anexo 19	
9	Gestión y logística integral para la celebración de la Sagrada Eucaristía, que incluye: acompañamiento musical sacro y suministro de ofrendas completas (pan, uvas, cirio central, ofrenda floral).	El contratista gestionó la logística, la celebración se llevó a cabo sin contratiempos, garantizando un espacio de recogimiento, participación y solemnidad para los asistentes.	X			Anexo 20, Anexo 21	

Descripción de incumplimiento ya sea por: retraso, inconveniente, asunto pendiente por resolver y punto crítico del contratista

Cra. Bolívar # 50 - 21 Parque Principal - Línea de atención ciudadana: (+57) (604) 501 18 66

www.alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co



Alcaldía de Santa Bárbara

Motivo del requerimiento:	(Los hechos que produjeron el mismo.) (en caso de que aplique)			
Cumplimiento a las Obligaciones:	Retraso	Inconveniente	Asunto Pendiente	Punto crítico
	Otros:			
Tiempo otorgado para realizar la acción requerida:				
Verificación de lo requerido	SI:	Evidencias		
	NO:	Por qué:		

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

PAGO	PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
			\$8.182.330
1°	26-01-2026 al 20- 04-2026	\$8.182.330	0
	TOTAL	\$8.182.330	\$0

Se anexa factura Nro FEV 26 de 14 de abril de 2026 . (1 Folio), pago de la Seguridad Social Integral correspondiente al mes abril del 2026 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe de ejecución del CPS 066-2026, correspondiente al período de 26-01-2026 al 20- 04-2026 2026 presentados por el contratista.

El **CONTRATISTA** cumplió con el objeto contractual y los servicios contratados fueron recibidos a entera satisfacción por parte del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, y por ende se expide el presente Vº Bº por parte del Supervisor del contrato para que se proceda a cancelar el valor adeudado al Contratista por sus servicios prestados de acuerdo con los requisitos exigidos.

Para constancia se firma en Santa Bárbara, a los 24 días del mes abril de 2026.

Alejandra Toro P

ALEJANDRA MARIA TORO PUERTA
Secretaria de Salud y Bienestar Social



Alcaldía de Santa Bárbara

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Con fundamento en el presente documento, se deja constancia que la parte contratista ha reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al contrato que se describe a continuación:

NRO. DE CONTRATO	CPS 066-2026		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA NIT. 890.980.344-1		
CONTRATISTA	VALENTINOS A SAS NIT. 901731264-2		
OBJETO CONTRATADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – ANTIOQUIA.		
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$8.182.330)		
PLAZO:	CINCO (05) MESES		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		00072 DEL 02/01/2026	
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	DE DEL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
26-01-2026		26-01-2026	25-06-2026
SUPERVISOR (A)			
Secretario de Salud y Bienestar Social			

La presente acta es firmada a los 26 días del mes de enero de 2026, firmada por las personas que en ella intervinieron.

JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL
Alcalde Municipal

ESTER SOLINA GUERRA JARAMILLO
Representante Legal - Contratista

ALEJANDRA MARIA TORO PUERTA
Secretario de Salud y Bienestar Social

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Elizabeth Rodas Cuervo	Contratista		26-01-2026
Revisó	Alejandra María Toro Puerta	Secretaria de Salud y Bienestar Social		26-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

Cra. Bolívar # 50 - 21 Parque Principal - Línea de atención ciudadana: (+57) (604) 501 18 66

www.alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co



Alcaldía de Santa Bárbara

CONTRATO NRO. CPS 066 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA. NIT 890980344-1
CONTRATISTA	VALENTINOS A SAS NIT. 901731264-2
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – ANTIOQUIA.
VALOR	OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$8.182.330)
PLAZO	CINCO (05) MESES
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos, a saber, **JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL**, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Santa Bárbara Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, debidamente posesionado según acta expedida el 19 de diciembre de 2023 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte, **VALENTINOS A SAS** NIT. 901731264-2, representada legalmente por la señora **ESTER SOLINA GUERRA JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.107.959, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1. Que dentro de la planta de cargos del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, no existe personal suficiente e idóneo para realizar las actividades propias del objeto contractual. Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 2. Que la Secretaría de Salud y Bienestar Social dispuso de la realización de los estudios y documentos previos adjuntos al trámite, mediante los cuales describió la necesidad, conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato, resaltando que, conforme con el sistema de contratación pública, procede la causal de contratación directa 3. Que por no disponerse de personal suficiente y especializado para la atención de las actividades objeto del presente contrato, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, autorizan su contratación mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de manera directa, sin que sea necesario la presentación de varias ofertas. 4. Que la persona jurídica con la cual se suscribe el contrato, presentó su respectiva hoja de vida y demás soportes legales, acredita la idoneidad y/o experiencia para desarrollar las actividades inherentes al objeto del mismo.

Cra. Bolívar # 50 - 21 Parque Principal - Línea de atención ciudadana: (+57) (604) 501 18 66

www.alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co



Alcaldía de Santa Bárbara

5. Que de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario expedir acto administrativo que justifique la contratación. 6. Que, dentro del Presupuesto General para la presente vigencia, existe Disponibilidad Presupuestal. Dado lo anterior se ha Convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias; consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – ANTIOQUIA. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades: a. Realizar la entrega de alimentación durante la ejecución de las actividades conmemorativas al Día Nacional de Víctimas del Conflicto Armado. b. Realizar la entrega de anchetas para rifa con las víctimas del conflicto armado. c. Garantizar la entrega material didáctico para pintar alusivo a las víctimas y pasacalle d. Suministrar el sonido durante el evento de la conmemoración de las víctimas. e. Gestionar y contratar grupo musical para integración con las víctimas del conflicto armado en la celebración. f. Garantizar hidratación para los participantes en el evento conmemorativo al día Nacional de Víctimas del Conflicto Armado. g. Garantizar el transporte de la tarima a utilizar en el evento conmemorativo al día Nacional de Víctimas del Conflicto Armado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Gestionar la adquisición y entrega de refrigerio el cual debe contener: Empanada de carne y/o papa rellena y jugo en caja, en empaque individual.	\$5.000	500	\$ 2.500.000
2	Gestionar el sonido para el evento central el cual comprende de: 5.000 watts, consola de 12 canales, 1 monitor de piso, 2 cabinas dobles de salida, 2 micrófonos alámbricos y pc portátil.	\$250.000	3 horas	\$750.000
3	Gestionar adquisición y entrega de anchetas para rifa a los asistentes del evento, la cual deberá contener: frutas, cola granulada, sobre de milo de 400 gr, bolsa de leche en polvo de 400gr, 1 paquete de parva integral, 1 paquete de maní surtido, 1 canasta artesanal mediana de madera, 3 pliegos de papel celofán)	\$120.500	20	\$2.410.000

Cra. Bolívar # 50 - 21 Parque Principal - Línea de atención ciudadana: (+57) (604) 501 18 66

www.alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co



Alcaldía de Santa Bárbara

4	Gestionar la adquisición y entrega de materiales didácticos para llevar a cabo actividades de integración	\$7.480	40	\$299.200
5	Gestionar la adquisición del suministro de hidratación y entrega de pacas de agua en bolsa de 200ml	\$10.880	5	\$54.400
6	Gestionar la adquisición y entrega de pacas de agua en botella de 600ml	\$ 44.730	1	\$44.730
7	Gestionar la adquisición y entrega de pasacalles alusivos a la conmemoración del día de víctimas del conflicto armado, full color en material vinilo.	284.000	1	\$284.000
8	Gestionar la contratación del transporte de la tarima ida y regreso desde los almendros al parque principal.	\$70.000	2	\$140.000
9	Gestionar la contratación de un grupo musical local, para el evento central en el parque municipal.	\$2.000.000	1	\$ 1.700.000
	Total			\$8.182.330

TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$8.182.330)**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuáles serán pagados al CONTRATISTA, en un solo pago por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$8.182.330)**, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura. 2. Presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución de actividades 3. Acta de supervisión y recibido a satisfacción. 4. Pago mensual al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales conforme a la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que no se presente para el pago, la documentación completa, en la fecha prevista en el artículo 3.2.2.1., del Decreto 780 de 2016, se entiende que no hay lugar al pago de la cuenta, y no se podrá aplicar el artículo 3.2.7.2 del decreto nacional 1273 de 2018 de retención y giro, y se deberá aplicar lo preceptuado en el parágrafo del artículo. 3.2.7.4 del Decreto Nacional 1273 de 2018, y en ese efecto para su pago el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO SEGUNDO - IMPUESTOS:** Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00072 del 02/01/2026, documento expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. **CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. - SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales las partes podrán ponerse de común acuerdo para suspender

Cra. Bolívar # 50 - 21 Parque Principal - Línea de atención ciudadana: (+57) (604) 501 18 66

www.alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co



Alcaldía de Santa Bárbara

temporalmente la ejecución, mediante elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por el CONTRATANTE sin necesidad de resolución motivada alguna, cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir. **SEXTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato serán aplicables las facultades de terminación, modificación e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA. - TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que podrán dar por terminado de manera bilateral este contrato. **OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contratista, c) Por vencimiento de su plazo de ejecución. **NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De estimarse necesario por el supervisor, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA. - EFECTOS POST CONTRACTUALES:** EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar el MUNICIPIO, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a EL CONTRATANTE, por este hecho. **DÉCIMA PRIMERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del

Cra. Bolívar # 50 - 21 Parque Principal - Línea de atención ciudadana: (+57) (604) 501 18 66

www.alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co



Alcaldía de Santa Bárbara

objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATISTA para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Presentar informe mensual sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 mensualmente. 4. Suministrar la información requerida por el Supervisor. 5. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). 6. Estar afiliado por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. 7. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. 10. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 12. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

DEL CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: 1. Pagar oportunamente los honorarios acordados a EL CONTRATISTA. 2. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). 3. Suministrar a EL CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del presente contrato. 4. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. 5. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. 6. Hacer



Alcaldía de Santa Bárbara

uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. 7. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA cede al Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios y autoriza expresamente a Municipio de Santa Bárbara, Antioquia a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. El contratista es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la cláusula de confidencialidad de que trata el presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia. La contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del MUNICIPIO, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **DÉCIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del contrato por medio de la Secretaria de Salud y Bienestar Social. Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita. **PARÁGRAFO: FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN:** Serán funciones específicas del supervisor y/o interventor las siguientes: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos



Alcaldía de Santa Bárbara

y documentos de orden administrativos, financieros, técnicos y legales exigidos por EL MUNICIPIO en los términos del contrato o de la Convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas, para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato. c) Vigilar que las actividades se ejecuten de acuerdo a las condiciones establecidas entre las partes. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar al Municipio sobre el desarrollo del contrato. f) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. g) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. h) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. i) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. j) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. k) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento. Toda vez que se trata de una CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento además en los Estudios Previos y al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que así lo establecen. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas



Alcaldía de Santa Bárbara

de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación prejudicial: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante los procuradores judiciales administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el procurador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial del contrato. EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PENA PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato de Prestación de Servicios; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la Cámara de Comercio; procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución el contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, que le impidan suscribir el



Alcaldía de Santa Bárbara

presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no puede subcontratar, ni ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA de la misma y solicitar su consentimiento, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Santa Bárbara -Antioquia-	Nombre del contratista
Nombre: Jorge Mario Quintana Cañaveral	Nombre: VALENTINOS A SAS
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Cra. Bolívar # 50-21	Dirección: CL 116 64C 36
Teléfono: 5011866	Teléfono: 5842444
Correo electrónico: alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co	Correo electrónico: valentinos.2023@gmail.com

VIGÉSIMA OCTAVA. - PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **VIGÉSIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, siempre que así se requiera, así mismo para los efectos del presente contrato también es el domicilio contractual.

Se suscribe en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a los 26 días del mes de enero de 2026.

JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL
Alcalde Municipal

ESTER SOLINA GUERRA JARAMILLO
Representante Legal - Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Elizabeth Rodas Cuervo	Contratista		26-01-2026
Revisó	Alejandra María Toro Puerta	Secretaría de Salud y Bienestar Social		26-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

Cra. Bolívar # 50 - 21 Parque Principal - Línea de atención ciudadana: (+57) (604) 501 18 66

www.alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co

20 / 04 / 2026

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No CPS 145 DE 2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – ANTIOQUIA."

No	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Gestionar la adquisición y entrega de refrigerio el cual debe contener: Empanada de carne y/o papa rellena y jugo en caja, en empaque individual.	Se gestionó la adquisición y entrega de los refrigerios, los cuales incluyeron empanada de carne y/o papa rellena y jugo en caja, debidamente empacados de manera individual. La entrega se realizó de forma oportuna a los asistentes, garantizando condiciones de calidad, higiene y adecuada manipulación de alimentos. Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3
2	Gestionar el sonido para el evento central el cual comprende de: 5.000 watts, consola de 12 canales, 1 monitor de piso, 2 cabinas dobles de salida, 2 micrófonos alámbricos y pc portátil.	Se realizó la contratación y disposición del sistema de sonido requerido, el cual contó con 5.000 watts de potencia, consola de 12 canales, monitor de piso, 2 cabinas dobles de salida, 2 micrófonos alámbricos y equipo de cómputo portátil. Este servicio permitió el desarrollo adecuado de las intervenciones y actividades programadas. Anexo 4, Anexo 5
3	Gestionar adquisición y entrega de anquetas para rifa a los asistentes del evento, la cual deberá contener: frutas, cola granulada, sobre de milo de 400 gr, bolsa de leche en polvo de 400 gr, 1 paquete de parva integral, 1 paquete de maní surtido, 1 canasta artesanal mediana de madera, 3 pliegos de papel celofán.	Se llevó a cabo la adquisición y entrega de anquetas destinadas a la rifa entre los asistentes del evento. Cada una contenía los productos estipulados (frutas, cola granulada, milo, leche en polvo, parva integral, maní surtido, canasta artesanal y papel celofán), cumpliendo con las especificaciones definidas. Anexo 6, Anexo 7,
4	Gestionar la adquisición y entrega de materiales didácticos para llevar a cabo actividades de integración.	Se gestionó la adquisición y entrega de materiales didácticos necesarios para el desarrollo de actividades de integración, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos pedagógicos y participativos del evento. Anexo 8, Anexo 9
5	Gestionar la adquisición del suministro de hidratación y entrega de pacas de agua en bolsa de 200 ml.	Se realizó la adquisición y entrega de pacas de agua en bolsa de 200 ml, garantizando el suministro de hidratación a los asistentes durante la jornada. Anexo 10, Anexo 11, Anexo 12

6	Gestionar la adquisición y entrega de pacas de agua en botella de 600 ml.	De igual manera, se gestionó la adquisición y entrega de pacas de agua en botella de 600 ml, complementando el suministro de hidratación de forma adecuada. Anexo 13, Anexo 14
7	Gestionar la adquisición de souvenir (velones medianos de color blanco, personalizados con cinta adhesiva decorativa y mensaje impreso alusivo a la conmemoración, destinados como acto de luz y recordatorio para las víctimas).	La totalidad de los velones fue entregada conforme a lo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de presentación requeridas. La actividad se desarrolló de manera satisfactoria, garantizando la disponibilidad oportuna de los elementos para el desarrollo del evento y generando un ambiente de respeto y memoria acorde con el propósito de la conmemoración. Anexo 15, Anexo 16
8	Gestionar la contratación del transporte de la tarima ida y regreso desde los almendros al parque principal.	Se realizó la contratación del servicio de transporte para el traslado de la tarima, tanto en su ida como en su regreso desde el sector Los Almendros hasta el parque principal, garantizando la logística necesaria para el montaje del evento. Anexo 17, Anexo 18, Anexo 19
9	Gestión y logística integral para la celebración de la Sagrada Eucaristía, que incluye: acompañamiento musical sacro y suministro de ofrendas completas (pan, uvas, cirio central, ofrenda floral).	Todos los elementos fueron entregados y dispuestos de manera oportuna, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos establecidos. La celebración se llevó a cabo sin contratiempos, garantizando un espacio de recogimiento, participación y solemnidad para los asistentes. Anexo 20, Anexo 21

Que la empresa VALENTINOS S.A.S con NIT 901731264-2 ha realizado todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, respondiendo con los plazos establecidos para realizar cada una de las entregas en el tiempo estipulado.

Así mismo, estuvimos prestos a atender los diferentes requerimientos técnicos y administrativos dando respuesta a cada una de las consultas realizadas por las partes interesadas, entregando los documentos solicitados y detallando cada una de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto del convenio.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS IMPRESAS

Anexo 1 Refrigierios



Anexo 2 Refriegerios



Anexo 3 Refrigierios



Anexo 4 sonido



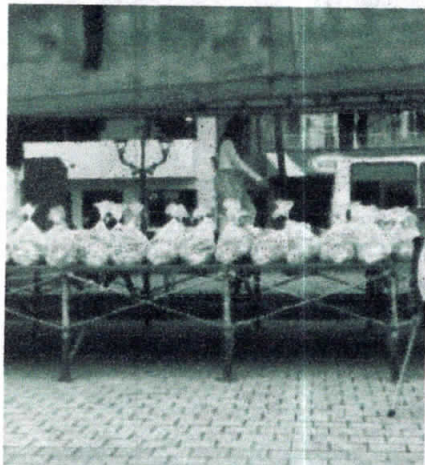
Anexo 5 sonido



Anexo 6 Anchetas



Anexo 7 Anchetas



Anexó 8 Materia didactico



Anexó 9 Materia didactico



Anexo 10 pacas agua



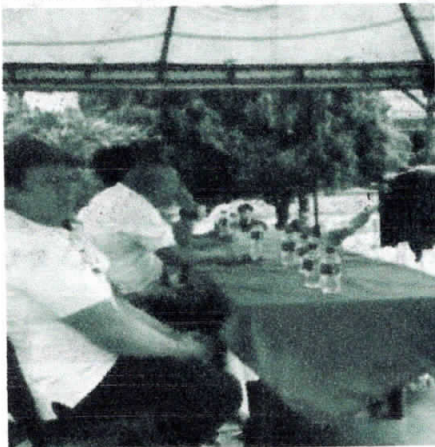
Anexó 8 pacas agua



Anexó 9 pacas agua



Anexo 10 botellas agua



Anexó 11 botellas agua



Anexó 12 suvenir velones



Anexo 13 suvenir velones



Anexó 14 suvenir velones



Anexó 15 tarima



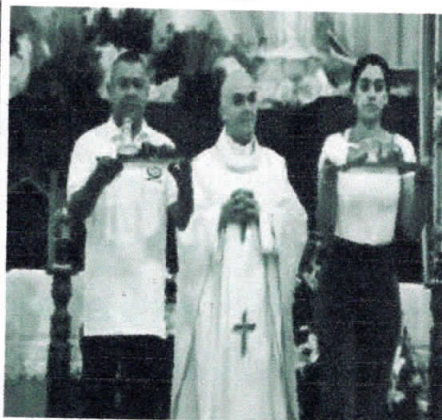
Anexo 16 tarima



Anexó 17 tarima



Anexó 18 eucaristia



Anexo 19 eucaristia



Anexó20 eucaristia



Anexó 21 eucaristia




ESTER SOLINA GUERRA JARAMILLO

C.C.32107959

Representante legal valentinos s.a.s

NIT 901731264.

ESTER SOLIMA GINER TO RALLO



ESTER SOLIMA GINER TO RALLO

ESTER SOLIMA GINER TO RALLO

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

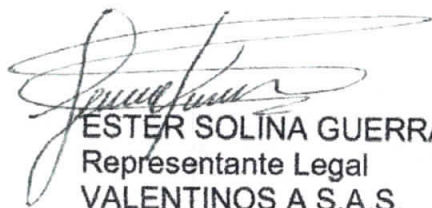
Los suscritos representante legal y contador público, señores **ESTER SOLINA GUERRA JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 32.107.959, y **ANTONIO JOSE GARCIA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 98.484.740 y con tarjeta profesional de contador público No. 122997 – T, expedida por la junta central de contadores, organismo adscrito al ministerio de Comercio, industria y turismo, se permiten,

CERTIFICAR

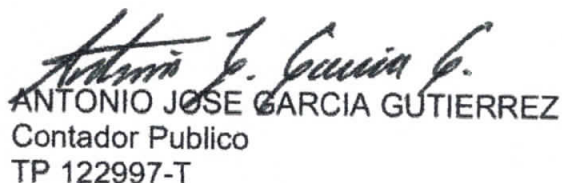
Que la entidad **VALENTINOS A S.A.S.**, identificada con **NIT 901.731.264-2** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra factura FEV 13 a nombre del Municipio De Santa Bárbara, Antioquia, no ha tenido ningún empleado vinculado de planta y por tanto no se tiene la obligación de pago por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Medellín 14 de abril de 2026.



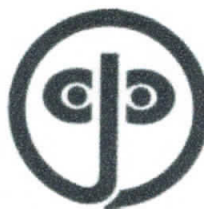
ESTER SOLINA GUERRA JARAMILLO
Representante Legal
VALENTINOS A S.A.S.



ANTONIO JOSE GARCIA GUTIERREZ
Contador Publico
TP 122997-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 F D 1 B 8 9 2 E F E 3 F D 8 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

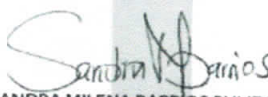
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANTONIO JOSE GARCIA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98484740 de CARACOLI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 122997-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

122997-T

**ANTONIO JOSE
GARCIA GUTIERREZ
C.C. 98484740**

**RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**



PRESENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 133161

FIRMA DEL TITULAR

44023

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LEOFORMES S.A. 1000 09/2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98.484.740

NUMERO

GARCIA GUTIERREZ

APELLIDOS

ANTONIO JOSE

NOMBRES

Antonio J. Garcia G.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1980**

CARACOLI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**

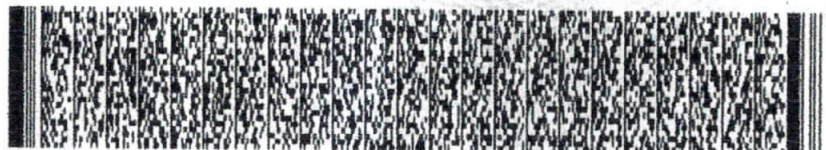
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-JUN-1998 CARACOLI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0107800-14141368-M-0098484740-20070928 0163007271M 02 197715733



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CÉDULA DE CIUDADANÍA: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		NÚMERO PLANILLA: 10608897523	
CATEGORÍA: CAJACOLU: DEPARTAMENTO: ESTER SOLANA GUERRA, JUAN CARLOS		MIS: 2006	
DIRECCIÓN: CA 22A BOCA-18: TELÉFONO: 2728807		AÑO: 2006	
TIPO DE APORTANTE: DEPENDIENTE: DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA		PERÍODO COTIZACIÓN SALDO: 0	
TIPO EMPRESA: PRIVADA: ACTIVIDAD ECONÓMICA: 22090405		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 102078946	
FORMA DE PRESENTACIÓN: ÚNICO		FECHA PAGO: 10/04/2006	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD: SENA E ICERF (REFORMA TRIBUTARIA)		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 102078946	
NO		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 102078946	

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
CÓDIGO	25831-PORTUGAL	NOMBRE	Na. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLICITADO	FSP	SUBSISTENCIA
25831	PORTUGAL		1	\$ 27.800			\$ 178.000	\$ 178.000	\$ 178.000
SUBTOTAL:									\$ 227.800

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
CÓDIGO	25831-PORTUGAL	NOMBRE	Na. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLICITADO	FSP	SUBSISTENCIA
25831	PORTUGAL		1	\$ 27.800			\$ 178.000	\$ 178.000	\$ 178.000
SUBTOTAL:									\$ 227.800

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
CÓDIGO	25831-PORTUGAL	NOMBRE	Na. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLICITADO	FSP	SUBSISTENCIA
25831	PORTUGAL		1	\$ 27.800			\$ 178.000	\$ 178.000	\$ 178.000
SUBTOTAL:									\$ 227.800

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
CÓDIGO	25831-PORTUGAL	NOMBRE	Na. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLICITADO	FSP	SUBSISTENCIA
25831	PORTUGAL		1	\$ 27.800			\$ 178.000	\$ 178.000	\$ 178.000
SUBTOTAL:									\$ 227.800

TOTAL \$ 413.300

**Espacio para
Logo Corporativo**

VALENTINOS A S.A.S.
NIT 901.731.264-2
CL 116 #64C-36
Tel: 3142797958
Medellin - Colombia
valentinos.sas.2023@gmail.com



Factura electronica de venta
No. FEV 26

Señores	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA		
NIT	890.980.344-1	Teléfono	(604) 8461060
Dirección	CR 51 50 21	Ciudad	Santa Bárbara - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/04/2026, 11:48
Expedición	14/04/2026, 11:49
Vencimiento	28/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Imppto. Cargo	Vr. Total
1	Refrigerio con Empanada de carne y/o papa rellena y jugo en caja, en empaque individual, en la conmemoracion del día nacional de las victimas del conflicto armado.	500.00	5,000.00	0 %	2,500,000.00
2	Sonido por horas para el evento central el cual comprende de: 5.000 watts, consola de 12 canales, 1 monitor de piso, 2 cabinas dobles de salida, 2 micrófonos alámbricos y pc portátil, en la conmemoracion del día nacional de las victimas del conflicto armado.	3.00	210,084.04	19 %	750,000.02
3	Anchetas para rifa a los asistentes del evento, que contiene: frutas, cola granulada, sobre de milo de 400 gr, bolsa de leche en polvo de 400gr, 1 paquete de parva integral, 1 paquete de mani surtido, 1 canasta artesanal mediana de madera, 3 pliegos de papel celofán, para entrega en la conmemoracion del día nacional de las victimas del conflicto armado.	20.00	101,260.51	19 %	2,410,000.14
4	Materiales didácticos para llevar a cabo actividades de integración, para entrega en la conmemoracion del día nacional de las victimas del conflicto armado.	40.00	6,285.71	19 %	299,199.80
5	Hidratación con entrega de pacas de agua en bolsa de 200ml, en la conmemoracion del día nacional de las victimas del conflicto armado.	5.00	10,880.00	0 %	54,400.00
6	Hidratación con pacas de agua en botella de 600ml, en la conmemoracion del día nacional de las victimas del conflicto armado.	1.00	44,730.00	0 %	44,730.00
7	Pasacalles alusivos a la conmemoración del día de victimas del conflicto armado, full color en material vinilo.	1.00	238,655.46	19 %	284,000.00
8	Transporte de la tarima ida y regreso desde los almendros al parque principal del Municipio de Santa Barbara, para la conmemoracion del día nacional de las victimas del conflicto armado.	2.00	70,000.00	0 %	140,000.00
9	Grupo musical local para el evento central en el parque municipal, en la conmemoracion del día nacional de las victimas del conflicto armado.	1.00	1,700,000.00	0 %	1,700,000.00

Total items: 9

Valor en Letras:

Ocho millones ciento ochenta y dos mil trescientos veintinueve pesos m/cte con noventa y seis cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-28 por \$ 8,182,329.96

Observaciones:

Total Bruto	7,584,676.18
IVA 19%	597,653.78
Total a Pagar	8,182,329.96

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764102398126 aprobado en 20251130 prefijo FEV desde el número 19 al 500 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados Tarifa
CUFE: f0c32454b7d91f789fa9090e0f728f3eb3084a25e02bddaa8d0f49d7f27369da7bc88d4c1bee6ed26d91c6d0f9a7d885

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Sigo Nube Firma electrónica ver en el XML

Certificado Bancario

Lunes, 13 de abril de 2026

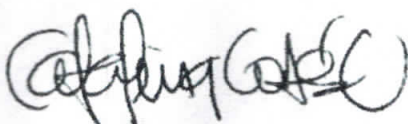
Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VALENTINOS A S.A.S identificado(a) con NIT 901731264, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	36600006259	2023/07/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**